



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° *012* -2016-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 03 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 009-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-ER y la Nota N° 466-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; la Nota N° 079-2016-MIMP-PNCVFS-UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, la Nota N° 129-2015-MIMP-PNCVFS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 085-MIMP-PNCVFS/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, se aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia – PNAIA 2012-2021", siendo que en el marco de dicho Plan, nace la estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual apunta a generar desarrollo de manera sostenible y sustentable en las zonas rurales amazónicas, a partir de la inversión prioritaria en la infancia y adolescencia; con la finalidad de lograr que las niñas, niños y adolescentes de zonas rurales de la Amazonía ejerzan sus derechos en equidad e igualdad de oportunidades;

Que, la estrategia considera tres mecanismos de intervención articulada, siendo una de ellas la Plataforma Itinerante de Acción Social - PIAS, la cual consiste en la implementación de medios de transporte fluvial que es operada de manera itinerante por la Marina de Guerra del Perú para acercar los servicios y programas del Estado, a la población rural amazónica donde la Plataforma Local no tiene cobertura. Siendo que para ello se programaron, en el 2016, el desarrollo de travesías en la Región Loreto: los PÍAS Río Napo, Río Morona, Río Putumayo I y Río Putumayo II y en la Región Puno, el PÍAS Lago Titicaca;

Que, con Nota N° 466-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, manifiesta que profesionales del PNCVFS participarán en las travesías de los Ríos Napo, Morona y Putumayo I, por lo que solicita la autorización de las referidas comisiones de servicios y de los viáticos para los servidores del PNCVFS que laboran en los CEMs, la señora Chiana Cecilia Maylle Mendoza, el señor Leonardo Alfredo Ccori Vargas y la señora Liliana Rosse Capcha Ventura, profesionales que tiene a cargo realizar las acciones en las Plataformas Itinerantes de Acción Social en las cuencas de la Región Loreto de dicha Unidad;



Que, mediante Nota N° 079-2016-MIMP-PNCVFS/UA-SUF, la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración del PNCVFS, señala que la comisión de servicios es más de quince días, y ya se ha iniciado en el mes de febrero 2016, por lo cual la autorización debe ser efectuada con eficacia anticipada, según lo establecido en la Directiva Específica N° 004-2013-MIMP/PNCVFS-UA "Normas y procedimientos para la programación, autorización y rendición de cuenta de viáticos por viajes en comisión de servicios de funcionarios o servidores de la Unidad Ejecutora: 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP", aprobada por Resolución de la Unidad de Administración N° 153-2013-MIMP-PNCVFS/UA;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal correspondiente con las certificaciones de crédito presupuestario Nros. 265, 266, 267, 268 y 269 de la Planilla de viáticos, 00088, 00089, 00090, 00091 y 00092, de la Meta 014, correspondiente a pasajes y viáticos para la atención de los servicios de atención de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual;

Que, con Informe N° 085-2015-MIMP/PNCVFS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS, opina que de acuerdo a los informes técnicos que sustentan la comisión de servicios, es procedente se autorice con eficacia anticipada, la comisión de servicios mayor a 15 días consecutivos de la señora Chiana Cecilia Maylle Mendoza, el señor Leonardo Alfredo Ccori Vargas y la señora Liliana Rosse Capcha Ventura, Profesionales para desarrollar las acciones en las Plataformas Itinerantes de Acción Social en los ríos de la Región Loreto de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, así como la asignación de viáticos solicitados, correspondientes a las travesías de la Plataforma Itinerante de Acción Social – PIAS Napo, Morona y Putumayo I;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 153-2013-MIMP-PNCVFS/UA, se aprobó la Directiva Específica N° 004-2013-MIMP/PNCVFS-UA "Normas y procedimientos para la programación, autorización y rendición de cuenta de viáticos por viajes en comisión de servicios de funcionarios o servidores de la Unidad Ejecutora: 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP", señalando en su acápite IV. sobre su Alcance, que las disposiciones contenidas en dicha directiva son de aplicación a los funcionarios y servidores nombrados, contratados y destacados de la Unidad Ejecutora 009 : Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, que realicen viajes al exterior o al interior del País en comisión de Servicios;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, señala que *"los viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional, fuera del radio urbano de trabajo, serán autorizados por las Unidades Orgánicas. En caso que estos en el mes excedan de quince (15) días calendario, se requerirá de Resolución de la Dirección Ejecutiva"*;

Que, el Literal k) del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia y que faciliten la administración del PNCVFS;





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, el Artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, corresponde autorizar la comisión de servicios mayor a 15 días consecutivos que desarrollará la señora Chiana Cecilia Maylle Mendoza, el señor Leonardo Alfredo Ccori Vargas y la señora Liliana Rosse Capcha Ventura, profesionales del PNCVFS, para desarrollar las acciones en las Plataformas Itinerantes de Acción Social de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del PNCVFS, así como la asignación de viáticos que correspondan, en atención a las travesías de la Plataforma Itinerante de Acción Social – PIAS Río Napo, Morona y Putumayo I;

Con los vistos de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y la Resolución de la Unidad de Administración N° 153-2013-MIMP-PNCVFS-UA, que aprueba la Directiva Específica N° 004-2013-MIMP/PNCVFS-UA "Normas y procedimientos para la programación, autorización y rendición de cuenta de viáticos por viajes en comisión de servicios de funcionarios o servidores de la Unidad Ejecutora: 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2016, la comisión de servicios mayor a 15 días consecutivos a los servidores, señora Chiana Cecilia Maylle Mendoza, señor Leonardo Alfredo Ccori Vargas y señora Liliana Rosse Capcha Ventura, profesionales de los CEMs del PNCVFS; y la asignación de viáticos respectivos a cada uno de los mismos, para formar parte del grupo humano que realizará trabajos de acción social a bordo del buque de la Marina de Guerra del Perú, a fin de cumplir con la implementación de la difusión de los servicios de prevención y atención de la violencia familiar y sexual, articulando las acciones con el Centro Emergencia Mujer – CEM, en las travesías de la Plataforma Itinerante de Acción Social con sostenibilidad – PIAS Napo, Morona y Putumayo I, conforme a la descripción señalada en el cuadro siguiente:

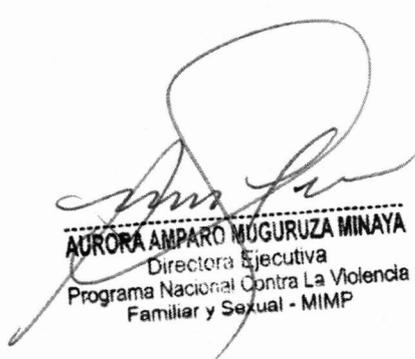


PROFESIONAL	CARGO	PIAS	DURACIÓN	Días
Liliana Rosse Capcha Ventura	Profesional para las acciones en las Plataformas Itinerantes de Acción Social en las cuencas en la Región Loreto, en el marco de la Estrategia de Prevención Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - Distrito de Napo/Loreto	Río Napo	Inicia el 27/02/2016 termina 26/04/2016	60 días
Leonardo Alfredo Ccori Vargas	Profesional para las acciones en las Plataformas Itinerantes de Acción Social en las cuencas de la Región Loreto, en el marco de la Estrategia de Prevención Atención, y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - Distrito de Putumayo/Loreto	Río Putumayo	Inicia 28/02/2016 termina 29/04/2016	62 días
Chiana Cecilia Maylle Mendoza	Profesional para las acciones en las Plataformas Itinerantes de Acción Social en las cuencas de la Región Loreto, en el marco de la Estrategia de Prevención Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - Distrito de Morona/Loreto	Río Morona	Inicia 27/02/2016 termina 28/04/2016	62 días



ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada una de las personas a que se refiere el artículo 1, a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y a la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


AURORA AMPARO MÓGURUZA MINAYA
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional Contra La Violencia
 Familiar y Sexual - MIMP